**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN,**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**CONCURSO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A TRES PROVEEDORES N° AIR-923055981-01-2023**

**INVITACIÓN RESTRINGIDA PARA:**

**LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: MANTENIMIENTO DE CORTINAS ANTICICLÓNICAS DE LOS EDIFICIOS B, D, G, H, K, M, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN. DE ACUERDO A LAS PRESENTES BASES.**

**JULIO DEL 2023**

**CONTENIDO**

|  |
| --- |
| **PRESENTACIÓN** |
|  |
| **GLOSARIO DE TÉRMINOS** |
|  |
| **1. INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL CONCURSO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A TRES PROVEEDORES** |
|  |
| 1. INFORMACIÓN GENERAL Y DE LOS DIVERSOS ACTOS DEL PRESENTE CONCURSO  1.1 VISITA A LAS INSTALACIONES Y ACLARACIÓN A LAS BASES. |
| 1.2 MODIFICACIONES A LAS BASES DEL CONCURSO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A TRES PROVEEDORES |
| 1.3 PODERES QUE DEBERAN ACREDITAR |
| 1.4 REQUISITOS DE LA OFERTA TÉCNICA. |
| 1.5 REQUISITOS DE LA OFERTA ECONOMICA. |
| 1.6. CRITERIOS QUE SE APLICARAN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. |
| 1.7. ELIMINACIÓN A LAS PROPUESTAS ENTREGADAS. |
| 1.8. GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO |
| 1.9. FIRMA DEL CONTRATO |
| 1.10. INCONFORMIDADES. |
| 1.11 DECLARACION DEL CONCURSO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A TRES PROVEEDORES DESIERTA |
| 1.12 CONTROVERSIAS  1.12.2 SANCIONES |
| 1.12.2.1 POR NO FIRMAR CONTRATOS |
| 1.12.2.2 POR NO CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. |
| 1.12.2.3 POR PROPORCIONAR INFORMACIÓN FALSA |
| 1.12.2.4 SANCION POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO |
| 1,13 NEGOCIACIONES |
| 1.14 SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES |
| 1.15 CALENDARIO DE FECHAS |
|  |
|  |
| **2. ANEXOS** |
|  |

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN,**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**CONCURSO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A TRES PROVEEDORES**

**N° AIR-923055981-01-2023**

**PRESENTACIÓN**

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1 FRACCIÓN I, 3, 4, 19 INCISO B), 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADA ENCARRETERA CANCÚN-AEROPUERTO KM 11.5, SM 299 , MZA 5 LOTE 1, CÓDIGO POSTAL 77560; CANCÚN QUINTANA ROO, TELÉFONO (998) 881 1900 EXT.- 1011, LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A TRES PROVEEDORES**, MEDIANTE INVITACIÓN NÚMERO **AIR-923055981-01-2023,** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CORTINAS ANTICICLÓNICAS DE LOS EDIFICIOS B, D, G, H, K, M**, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN. DE ACUERDO A LAS PARTIDAS DEL CÁTALOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS BASES DE ESTE CONCURSO.

BAJO LAS SIGUIENTES*:*

# BASES

**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE:**

**­­­­­­­­­­­­­­­­Contratación de empresas para la adquisición de bienes y servicios que requiere la Universidad Tecnológica de Cancún.**

En cumplimiento a Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Universidad Tecnológica de Cancún, en lo subsiguiente UT Cancún, en su calidad de Sujeto Obligado que recaba y ejerce tratamiento sobre datos personales, emite el siguiente:

**AVISO DE PRIVACIDAD**

La UT Cancún, con domicilio en SM. 299, M. 5, L. 1, Carretera Cancún-Aeropuerto Km 11.5, código postal 77560, de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, informa que es el responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable.

**¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?**

Los datos personales que recabaremos los utilizaremos para las siguientes finalidades:

1.- Cumplir con lo establecido en las adquisiciones del proceso de Adjudicación Directa el cual se presenta información a través de:

a) A través de las cotizaciones que emite la empresa

b) Información de datos de correo electrónico.

c) Emisión de orden de compra

d) Datos de transferencia electrónica y factura

e) Formato de formalización o contrato según sea el caso

2.- Cumplir con lo establecido en las adquisiciones del proceso de Invitación restringida a tres proveedores y de Licitación Pública a través de la convocatoria y las bases del concurso en los diferentes actos del proceso, los cuales se presenta información a través de:

a) Registro de participantes del concurso.

b) Documentación técnica, legal y administrativa dentro de su propuesta de oferta técnica.

c) Documentación económica dentro de su propuesta de oferta económica

d) Actas de los eventos de junta de aclaraciones, apertura técnica y económica y fallo

e) Publicar en la página de la Universidad y en el sistema de contrataciones gubernamentales Compranet las actas de los eventos con los nombres de los participantes y el nombre de los ganadores del concurso.

f) Publicar en la página de la Universidad y en el sistema de contrataciones gubernamentales Compranet el contrato de la empresa ganadora con sus datos fiscales y económicos

g) Emisión de orden de compra

h) Datos de transferencia electrónica y factura

De conformidad con lo dispuesto en la:

* Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.
* Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
* Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
* Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
* Políticas, Bases, y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del comité de Adquisiciones de la Universidad Tecnológica de Cancún.
* Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Para las finalidades anteriores, se solicitarán los siguientes datos personales:

Nombre completo del representante legal, identificación oficial, razón social de la empresa, RFC, datos fiscales, alta de hacienda, dirección, teléfono, correo electrónico, cotizaciones, poder notarial, ciudad, propuesta técnica y económica, facturas, número de cuentas bancarias.

Se informa que no se recabarán datos personales sensibles.

**Transferencia de datos personales.**

En cumplimiento del artículo 91, fracción XI, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se harán públicos los datos mencionados de las empresas.

**Fundamento para el tratamiento de datos personales**

La UT Cancún trata los datos personales antes señalados con fundamento en base al artículo 52 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

**Transferencia de Datos**

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

**¿Dónde se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación corrección y oposición de datos personales?**

El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), solicitando lo conducente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en SM. 299, M. 5, L. 1, Carretera Cancún-Aeropuerto Km 11.5, código postal 77560, de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCO, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, podrá realizarla de manera personal, mediante el formato de Solicitud de Derechos ARCO conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, podrá realizarla de manera personal o a través del Sistema INFOMEX Quintana Roo, mediante la liga: http://infomex.qroo.gob.mx, o a través del correo electrónico datospersonales@utcancun.edu.mx.

En el caso de requerir asesoría en el tema de Protección de Datos Personales, puede acudir ante la UT Cancún, con el Lic. Salvador Carrera Bautista, quien ocupa el cargo de Titular de la Unidad de Planeación y Evaluación y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de esta Institución, en horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

Cabe señalar que contra la negativa de dar trámite a toda solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o por falta de respuesta del Responsable, procederá la interposición de recurso de revisión a que se refiere el artículo 94 de la Ley General y los artículos 115 al 135 de la Ley Local en la materia.

En caso de que exista un cambio en este Aviso de Privacidad, podrá consultarlo en el Departamento de Recursos Materiales adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas y/o a través del sitio web de la Universidad www.utcancun.edu.mx en la sección “Datos Personales”.

Usted podrá consultar este Aviso de Privacidad en el sitio web de la Institución www.utcancun.edu.mx en la sección “Datos Personales”, o bien, de manera presencial en el Departamento de Recursos Materiales adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas.

Para mayor información, puede comunicarse a los teléfonos Tel/Fax: 01 (988) 881 1900 o bien enviar un correo electrónico a datospersonales@utcancun.edu.mx donde podrá ser atendido.

**GLOSARIO DE TÉRMINOS.**

PARA EFECTOS DE ESTAS BASES, SE ENTENDERÁ POR:

|  |  |
| --- | --- |
| **LA UNIVERSIDAD** | LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCUN |
|  |  |
| **CONTRALORÍA** | LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. |
| **ÓRGANO INTERNO**  **DE CONTROL:** | LA CONTRALORÍA INTERNA EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCUN. |
| **LEY:** | LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. |
| **BASES:** | EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CONCEPTOS Y CRITERIOS QUE REGIRÁN Y SERÁN APLICADOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONCURSO. |
| **CONTRATO:** | EL DOCUMENTO QUE ESTABLECE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL PROVEEDOR. |
| **PROPUESTA O**  **PROPOSICIÓN:** | LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE PRESENTAN LAS EMPRESAS OFERTANTES. |
| **PROVEEDOR:** | LA PERSONA CON QUIEN LA UNIVERSIDAD CELEBRE EL CONTRATO DERIVADO DE ESTE CONCURSO. | |
| **OFERTANTE:** | LA PERSONA QUE PARTICIPE EN ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A TRES PROVEEDORES |
| **PARTIDA :** | DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN ESPECIFICA DE CADA UNO DE LOS TRABAJOS SOLICITADOS |
|  |  |

**La Universidad Tecnológica de Cancún, a través de la C. Yaneth Faisal Padrón, Encargada de la Dirección de Administración y Finanzas,** le envía un afectuoso saludo y a la vez le hace una cordial invitación**, para participar en el concurso de Invitación Restringida a Tres Proveedores N° AIR-923055981-01-2023,** para la **contratación del Servicio** **de Mantenimiento de Cortinas Anticiclónicas de los Edificios B, D, G, H, K, M,** de la Universidad Tecnológica de Cancún. De acuerdo a lo especificado en cada una de las partidas contenidas en el Catálogo de Bienes y Servicios estas bases. De conformidad con el Artículo 19 inciso B) fracción I, 35 fracción II, y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

**1. INFORMACIÓN GENERAL Y DE LOS DIVERSOS ACTOS DEL PRESENTE CONCURSO**

El concurso de Invitación Restringida a Tres Proveedores, será mediante número **AIR-923055981-01-2023, y** se realizará conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

**Los recursos que se aplicarán son de Ingresos Propios sustentados en los proyectos.**

Los participantes deberán cotizar las partidas solicitadas, de acuerdo a lo especificado en el Anexo I y en el Catálogo de Servicios de estas bases.

**“No podrán participar en este concurso las empresas que tengan al inicio del proceso algún adeudo de cumplimiento de contrato, una recisión de contrato, o alguna demanda por parte de la Universidad, cuya antigüedad no sea mayor a un año.**

**Tampoco podrán participar los dueños de Empresas, Socios, Representantes Legales y Apoderados que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 39, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, mencionando que los dueños de la empresa, socios, representantes legales y apoderados no están ejerciendo un puesto en la administración pública federal, estatal o municipal, así como que el propietario, socios o accionistas de la empresa no están comprendidos en los supuestos de la fracción XIV y XVI del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo.**

**1.1 VISITA A LAS INSTALACIONES Y ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DEL CONCURSO:**

La **VISITA A LAS INSTALACIONES,** para verificar los lugares donde se llevarán a cabo los servicios a contratar, se realizará **el día 01 de agosto de 2023 dando inicio el recorrido a las 09:00 horas con las empresas que se encuentren presentes a tiempo**. Los participantes interesados **deberán de presentarse en la Dirección de Administración y Finanzas ubicada en el Edificio “A”** (Rectoría) de esta Universidad, sitio en carretera Cancún-Aeropuerto km 11.5, sm 299, Mza 5, Lote 1, Código Postal 77560; Cancún Quintana Roo.

La asistencia de los participantes a esta visita será optativa y el no asistir a la misma, no será motivo de descalificación

**Las ACLARACIONES** a los requerimientos técnicos, administrativos y/o legales a las bases del presente concurso, se responderán en el acto de **“Junta de Aclaraciones”, que se llevará a cabo el día 01 de agosto de 2023 iniciando a las 10:00 horas;** contestándose todas las preguntas o dudas que se hayan planteado, y será Presidida por el(la) Titular de la Dirección de Administración y Fianzas y/o por el Jefe(a) del Departamento de Recursos Materiales, asistidos por un representante del área Técnica Solicitante, quien será el único facultado, para autorizar modificaciones en su caso. Los participantes interesados **deberán de presentarse en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas ubicada en el Edificio “A”** (Rectoría) de esta Universidad, sitio en carretera Cancún-Aeropuerto km 11.5, sm 299, Mza 5, Lote 1, Código Postal 77560; Cancún Quintana Roo.

**La recepción de solicitudes de aclaración a las bases del concurso se realizará bajo las siguientes condiciones**:

1. Los **cuestionamientos de aclaraciones** técnicas, legales y administrativas **a las Bases del presente procedimiento,** deberán entregarse por escrito en papel membretado de la empresa en el formato que para tal efecto se establece como **anexo N° V** y firmados por el representante legal de la misma, los cuales también deberá entregar en medio magnético (memoria usb), **en el Departamento** de **Recursos Materiales de la Universidad**, ubicado en el Edificio “A” (Rectoría) sitio en Carretera Cancún-Aeropuerto km 11.5, sm 299, mza 5, lote 1, en Cancún Quintana Roo, c.p. 77560, de lunes a viernes en un **horario** comprendido de las 09:00 horas a las 15:00 horas, **cuando menos con un día hábil de anticipación (31 de julio de 2023** a las **10:00** horas) **a la celebración de la junta de aclaraciones a las bases**, a efecto de que la convocante este en posibilidad de analizarlos y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta

Dichos cuestionamientos previos, **también podrán ser enviados a la universidad**, al correo electrónico [**gagarcia@utcancun.edu.mx**](mailto:GAGARCIA@UTCANCUN.EDU.MX) en formato PDF (en papel membretado de la empresa y firmados por el representante legal de la misma), **así como en formato editable** (word); **cuando menos con un día hábil de anticipación** a la celebración de la junta de aclaración a las bases **(31 de julio de 2023** a las **10:00** horas), a efecto de que la convocante este en posibilidad de analizarlos y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta.

1. Las preguntas tendrán un sentido de aclaración y versarán únicamente sobre el texto de las bases, catálogo de bienes y servicios y/o sus respectivos anexos, en ningún caso deberán consistir en la sustitución de los trabajos solicitados originalmente.
2. No se efectuarán aclaraciones posteriores a dicha reunión, por lo que se recomienda a los concursantes revisar detalladamente estas bases y asistir a dichos eventos para una mejor presentación de las propuestas.

La asistencia de los concursantes al acto de la junta de aclaraciones, será optativa y el no asistir al mismo, no será motivo de descalificación.

Se considerará que aquellos concursantes que no se presenten al acto de Junta de Aclaraciones, aceptan todos los acuerdos que de la mismas emanen; sin prejuicio para la Universidad Tecnológica de Cancún.

**1.1.2 LUGAR Y PLAZOS PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS A LA UNIVERSIDAD**

La entrega de **los sobres debidamente sellados que contengan las propuestas Técnicas y Económicas se recibirán** en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, ubicadas en el Edificio “A” (Rectoría) sitio en Carretera Cancún-Aeropuerto km 11.5, sm 299, mza 5, lote 1, en Cancún Quintana Roo, c.p. 77560, **de lunes a viernes a partir de las 09:00 horas del día 26 de julio 2023 y hasta las 15:00 horas del día 08 de Agosto 2023.**

Posterior a la fecha y hora marcada como límite, no se recibirá ningún sobre con propuestas.

**1.1.3 LUGAR Y HORA PARA EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

La **Apertura de los sobres que contienen las Propuestas** **“Técnicas y Económicas”,** será el día **09 de agosto de 2023 en punto de las 10:00 horas;** en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en el Edificio “A” (Rectoría) sitio en Carretera Cancún-Aeropuerto km 11.5, sm 299, mza 5, lote 1, c.p. 77560 en Cancún Quintana Roo. Lo anterior con el objeto de analizar cuantitativamente el cumplimiento de los requisitos solicitados en las propias bases por parte de los concursantes.

La presentación y apertura de proposiciones **podrá hacerse sin la presencia de las correspondientes empresas, pero invariablemente siempre con la presencia del Titular del Órgano Interno de Control** de esta Universidad.

El acto de presentación y apertura de proposiciones **se desarrollará de la siguiente manera**:

* En punto de la hora señalada, se declarará iniciado el acto.
* Se presentará a los servidores públicos asistentes.
* Se realizará el pase de lista de asistencia de los concursantes que participan.
* se presentarán los sobres debidamente cerrados, que contienen las proposiciones técnicas y económicas que fueron recibidas en tiempo y forma por los concursantes, procediéndose a la revisión de las proposiciones técnicas y económicas solicitadas en las bases.
* Se verificará que las proposiciones técnicas y económicas cumplan en cantidad con los documentos exigidos en estas bases y las que omitan algún requisito, serán desechadas; la omisión de un dato de algún requisito será motivo de análisis por parte del comité evaluador de las propuestas y se determinará, un dictamen al respecto.
* Las proposiciones técnicas y económicas que se acepten, se reciben para su posterior análisis y revisión detallada por parte del área técnica solicitante; dándose a conocer el resultado de las mismas en la emisión del dictamen técnico.
* Concluida esta etapa, se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las proposiciones técnicas y económicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes; la falta de firma de alguno de los concursantes no invalidará su contenido y efectos.
* La universidad realizará posteriormente el análisis detallado de las propuestas técnicas y económicas aceptadas para su revisión.
* Por lo menos un concursante, si asistiere alguno y un servidor público de la universidad que hayan participado en este evento, rubricaran cada una de las proposiciones que se hayan presentado, todos los documentos que se presenten podrán ser firmados en la primera hoja, solo cuando se considere un folleto, incluidos los de aquellos cuyas propuestas técnicas hubieran sido desechadas, quedando en custodia de la propia Universidad.

Los concursantes podrán recoger una copia del acta de este acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los mismos, el acudir a enterarse de su contenido y podrán obtener una copia en el Departamento de Recursos Materiales de lunes a viernes en horario de 09:00 a 15:00 horas o podrán descargar la mismas en la página web de la Universidad en el apartado de Licitaciones (http://www.utcancun.edu.mx/licitacines/), esto sustituye la notificación personal.

**1.1.4 LUGAR Y HORA PARA EL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

El acto de **“Notificación de Fallo”** que derive del dictamen emitido por el área técnica solicitante, **se llevará a cabo el día 10 de agosto a las 14:00 horas** en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en el Edificio “A” (Rectoría) sitio en Carretera Cancún-Aeropuerto km 11.5, sm 299, mza 5, lote 1, c.p. 77560 en Cancún, Quintana Roo, **se desarrollará de la siguiente manera**:

* Se declarará iniciado el evento.
* Se presentará a los servidores públicos asistentes.
* Se realizará el pase de lista de asistencia de los concursantes presentes.
* Se dará lectura al acta del fallo, la cual será firmada por los servidores públicos asistentes, así como por los concursantes.
* Los concursantes que se encuentren presentes, se darán por notificados del fallo y de las adjudicaciones efectuadas.
* La omisión de la firma de los concursantes no invalidara el contenido y los efectos del acta.

Los concursantes podrán recoger una copia del acta de este acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los mismos, el acudir a enterarse de su contenido y podrán obtener una copia en el Departamento de Recursos Materiales de lunes a viernes en horario de 09:00 a 15:00 horas o podrán descargar la mismas en la página web de la Universidad en el apartado de Licitaciones (http://www.utcancun.edu.mx/licitacines/), esto sustituye la notificación personal.

**1.1.5 FIRMA DEL CONTRATO:**

El contrato adjudicado se **firmará el día 11 de agosto de 2023**, en el área que alberga la **Dirección Jurídica** que se encuentra ubicada en el edificio “A” (Rectoría) de la Universidad Tecnológica de Cancún, sitio en carretera Cancún-Aeropuerto km 11.5, Sm 299, Mza 5, lote 1, en Cancún, Quintana Roo, C.p. 77560; salvo que la fecha de la celebración del fallo sea diferida, entonces la fecha para la firma del contrato se recorrerá los mismos días.

**El concursante adjudicado deberá de agendar cita para la firma del contrato respectivo (9988 811900 Ext.- 1032, Departamento de Recursos Materiales); asimismo, previo a la firma de su contrato**, **tiene la responsabilidad de verificar las cláusulas y contenido, a fin de observar las obligaciones contenidas en el mismo.**

**Para la firma del contrato respectivo cada empresa deberá de entregar la siguiente documentación:**

**Documentos para la elaboración del contrato para persona física:**

1. Identificación oficial (INE o pasaporte)

2. Constancia de situación fiscal (no mayor a 2 meses)

3. Comprobante de domicilio actualizado (no mayor a 3 meses)

4. Alta de registro al padrón de proveedores del estado de Quintana Roo. [https://proveedores.qroo.gob.mx/portal/registro.php]

**(En su caso, el proveedor podrá iniciar el trámite y entregar mientras se lleva a cabo el proceso de adquisición)**

5. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.

6. Datos Bancarios: Banco, Cuenta, CLABE Interbancaria, Referencia.

7. Factura en PDF y el XML.

8. Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad en el que se manifieste: “Que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso; que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés”, conforme a lo establecido en el artículo 49 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo. Asimismo, de no encontrarse en alguno de los Supuestos Establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de AASSP.

9. Garantía de cumplimiento de contrato, pudiendo ser una de las siguientes opciones: Fianza (Expedida por afianzadora) o Cheque Certificado (Por Banco), Por un monto del (10%) del valor total del contrato. Esta Garantía se devolverá, una vez concluida la vigencia del contrato y con la validación de entrega de los bienes o servicios; previa solicitud por escrito del proveedor).

10. Registro Patronal IMSS vigente.

11. Lista de personal y alta del IMSS actualizada (personal que ingresará a realizar trabajos dentro de las instalaciones de la universidad)

**Documentos para la elaboración del contrato para Persona Moral:**

1. Acta constitutiva.

2. Poder notarial del representante legal.

3. Identificación oficial del representante legal (INE o pasaporte)

4. Constancia de identificación fiscal (RFC) (no mayor a 2 meses)

5. Comprobante de domicilio actualizado (no mayor a 3 meses)

6. Alta de registro al padrón de proveedores del estado de Quintana Roo actualizada. [https://proveedores.qroo.gob.mx/portal/registro.php]

**(En su caso, el proveedor podrá iniciar el trámite y entregar mientras se lleva a cabo el proceso de adquisición)**

7. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.

8. Datos Bancarios: Banco, Cuenta, CLABE Interbancaria, Referencia.

9. Factura en PDF y el XML.

10. Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad en el que se manifieste: “Que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso; que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés”, conforme a lo establecido en el artículo 49 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo. Asimismo, de no encontrarse en alguno de los Supuestos Establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de AASSP.

11. Garantía de cumplimiento de contrato, pudiendo ser una de las siguientes opciones: Fianza (Expedida por afianzadora) o Cheque Certificado (Por Banco), Por un monto del (10%) del valor total del contrato. Esta Garantía se devolverá, una vez concluida la vigencia del contrato y con la validación de entrega de los bienes o servicios; previa solicitud por escrito del proveedor).

12. Registro Patronal IMSS vigente.

13. Lista de personal y alta del IMSS actualizada (personal que ingresará a realizar trabajos dentro de las instalaciones de la universidad)

Si el concursante a quien se le hubiera adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no lo formaliza conforme a lo señalado en el párrafo anterior, será sancionado de acuerdo a lo estipulado por el articulo 37 de la ley, la universidad podrá adjudicar el contrato al licitante que hubiese presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura ganadora no sea superior al 15%, en caso de que este último no acepte la adjudicación, la universidad declarará desierta la partida que se le haya asignado y adjudicado.

Para firmar el contrato, el representante legal de la empresa deberá presentar **original o copia certificada y copia simple** de la documentación a que se alude en el **numeral 1.3** y el **Anexo No. II** de estas bases y presentar identificación oficial vigente.

**1.2 MODIFICACIONES A LAS BASES DEL CONCURSO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A TRES PROVEEDORES:**

Se podrán modificar las bases del Concurso de Invitación Restringida a Tres Proveedores, cuando menos con 6 días naturales de anticipación al acto de presentación y apertura de proposiciones, cuando estas modificaciones deriven de la junta aclaratoria.

Las bases del concurso solo podrán ser modificadas cuando a juicio de la convocante lo solicitado no consista en la sustitución de los trabajos convocados originalmente, la adición de otros de distintos rubros o la variación significativa de su naturaleza, no sea factible su realización en lo técnico.

Será exclusiva responsabilidad de los concursantes enterarse del contenido del acta de la junta de aclaraciones y modificación de bases, así como de obtener una copia de la misma en la oficina del Departamento de Recursos Materiales de la Universidad, este procedimiento sustituye a la notificación personal.

**1.3 PODERES QUE DEBERÁN ACREDITAR.**

Los participantes deberán acreditar su personalidad jurídica y presentar debidamente requisitado el **Anexo no. II** de estas bases o bien mediante escrito bajo protesta de decir verdad, en el que contengan los datos solicitados en dicho anexo que consiste en proporcionar los siguientes datos del representante de la empresa o apoderado legal de ésta:

**A) DEL OFERTANTE:**

El Número del Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o representante, su domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o Municipio, Entidad Federativa, teléfono y correo electrónico). Tratándose de personas morales, el número y fecha de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva y sus reformas, el nombre, el número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa, fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**B) DEL REPRESENTANTE DEL CONCURSANTE:**

En caso de que el representante legal o persona física, decida acreditar a otra persona para que asista al acto de presentación y apertura de propuestas, podrá hacerlo siempre y cuando envié una carta poder simple, debidamente requisitada, a nombre de la persona acreditada, quien deberá comparecer con original de su identificación oficial y copia de la identificación oficial del Representante Legal o persona física que extiende la carta poder así como original de la carta poder que lo acredita, que posteriormente se anexará el original al expediente de la oferta técnica. Lo anterior será presentado al inicio de las aperturas como requisito para poder participar en las mismas.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

**1.4 REQUISITOS QUE SE SEÑALAN EN ESTE ORDEN, DEBERÁN INCLUIRSE DENTRO DE LA PROPUESTA TECNICA.**

Para considerar los escritos debidamente requisitados, deberá contener invariablemente la leyenda **“Bajo Protesta de Decir Verdad”** avalados con la firma del representante legal, debidamente acreditado en cada hoja presentada de los siguientes requisitos:

1. Original y copia de identificación vigente de quien suscriba las proposiciones, quien deberá contar con facultades de administración y/o dominio o poder especial para toda clase de eventos del concurso de Invitación Restringida a Tres Proveedores **N° AIR-923055981-01-2023,** (Pasaporte, credencial para votar con fotografía o cedula profesional) para cotejo con el original.
2. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifieste en términos del artículo 49 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo vigente y demás relativas aplicables; que el suscrito, socios, accionistas, así como las personas que ejercen control sobre la sociedad que represento y sus representantes legales, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso: que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, **No se actualiza un conflicto de interés**.

Asimismo, manifestar por escrito que los dueños de la empresa, socios, representantes legales y/o apoderados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 39 de la Ley.

No podrán presentar propuestas en este concurso de invitación restringida a tres proveedores, ni celebrar contratos quienes se encuentren en los supuestos de los citados artículos.

1. Presentar una carta de declaración de integridad, en la que manifiestan que por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Universidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del concurso, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**D)** Escrito mediante el cual señalen que la propuesta es a precios alzados y vigentes y firmes del **09 al 31 de agosto de 2023,** a partir del fallo respectivo, no pudiendo la empresa realizar cualquier incremento a sus precios después de la entrega de su propuesta al concurso de Invitación Restringida a Tres Proveedores ya que se considerará como deficiencia en los cálculos ofertados, la cual deberá ser especificado por escrito.

**E)** El formato debidamente requisitado conforme al **Anexo No. II**, donde registrarán los datos de los documentos oficiales que le otorgan facultades suficientes para actuar en los siguientes procedimientos: Firma de Ofertas; Participación en los Actos de Presentación y Apertura de Propuestas; Fallo y Firma de los documentos correspondientes, **(anexando copia de las escrituras mencionadas)**.

**F)** Carta en papel membretado de la empresa en donde manifiestan su conformidad con las presentes bases, anexos, y de la información solicitada que surge de la junta de aclaraciones asentada en el acta; esta carta es considerada también para la conformidad de los términos del contrato anexo a estas bases, en caso de resultar ganador.

**G)** Currículum de la empresa ofertante **firmado en la última hoja, en firma autógrafa** por la persona con poder para actos de administración y/o dominio o poder especial para toda clase de eventos del concurso, incluyendo relación de principales clientes (nombre de la empresa, nombre de la persona que pueda dar referencia y teléfono).

La universidad verificará las referencias de dicho documento, asimismo, deberá incluir al menos un contrato adjudicado el cual deberá estar firmado con fecha comprendida dentro de un año anterior de antigüedad a partir de la fecha de la apertura de la oferta técnica similar a los servicios solicitados, mencionando la capacidad técnica y financiera necesaria para cubrir las características de la magnitud de los trabajos solicitados.

**En su caso**, podrá presentar facturas, que permitan acreditar las ventas de bienes y/o servicios similares a los solicitados, adjuntado los datos generales del cliente nombre de la empresa, nombre de la persona que pueda dar referencia

1. **La Propuesta Técnica** que contenga la descripción y especificación, en papel membretado de la empresa, de los alcances para la contratación del **Servicio** **de Mantenimiento de Cortinas Anticiclónicas de los Edificios B, D, G, H, K, M**, de la Universidad Tecnológica de Cancún, cubriendo las especificaciones generales que oferten conforme a las fechas y las características solicitadas en cada partida del Catálogo de bienes y servicios, la cual deberá estar rubricada por el representante legal, presentando un calendario de las actividades de Mantenimiento a desarrollar conteniendo las fechas de las entregas por trabajo de cada edificio terminado.

1. Carta en papel membretado en donde se comprometa a presentar el análisis de los precios unitarios por cada partida a considerar.
2. Carta en papel membretado en donde se comprometa a garantizar el total cumplimiento del contrato, para el **Servicio** **de Mantenimiento de Cortinas Anticiclónicas de los Edificios B, D, G, H, K, M**, de la Universidad Tecnológica de Cancún. De acuerdo a las partidas del Catálogo de Bienes y Servicios de estas Bases.
3. Carta de la empresa en donde se comprometa, en caso de resultar ganador, a reponer los posibles desperfectos que se presenten al momento de la ejecución de los trabajos solicitados en los lugares, fechas y horas indicados.

**L)** El concursante que resultaré ganador(al cual se le adjudique el contrato respectivo), asumirá la responsabilidad total, para el caso en que, al realizar los trabajos del Servicio de **Servicio** **de Mantenimiento de Cortinas Anticiclónicas de los Edificios B, D, G, H, K, M**, de la Universidad Tecnológica de Cancún; infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, marcas o derechos de autor, por lo cual deberá expedir constancia escrita que anexará a la propuesta técnica que al efecto elabore.

**M)** Carta garantía de la empresa en donde manifiestan que los trabajos adjudicados tienen una **garantía de 12 meses por vicios ocultos,** la cual estará soportado por fianza de garantía de vicios ocultos.

**N)** Presentar escrito en el cual se compromete a que dotará a su personal de la ropa y equipo de seguridad que demanda su actividad para la correcta ejecución y entrega de los trabajos adjudicados, de no tener el equipo de seguridad adecuado, el Departamento de Mantenimiento de la Universidad quien es el área supervisora de los servicios, podrá suspender los trabajos hasta verificar que la empresa adjudicada cuente con el equipo requerido.

**O)** Presentar el listado del personal (Operarios) que ingresará a las instalaciones de la Universidad a realizar los trabajos adjudicados, los cuales deberán de contar con su alta vigente en el Seguro Social, entregando copia del comprobante por las aportaciones que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Nota: La propuesta técnica y documentación complementaria, también deberán presentarse de manera digital, en dispositivo USB, y deberá ser la misma que se presenta de manera física.**

**1.5 REQUISITOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

Para considerar los escritos debidamente requisitados, deberá contener invariablemente la leyenda **“Bajo Protesta de Decir Verdad”** avalados con la firma del representante legal, debidamente acreditado en cada hoja presentada.

1. La propia oferta económica, deberá cotizarse en pesos mexicanos y en idioma español, el monto de la propuesta deberá ser con importes por conceptos, anexando los precios unitarios de los números generadores de cada partida; y presentando una tabla resumen con un importe total de la suma de todos los conceptos propuestos, presentando el importe total del contrato, como se menciona en el **Anexo N° IV** de estas bases. No se aceptarán ofertas con precios escalonados o en moneda extranjera.

**Nota: La propuesta económica y documentación complementaria, también deberán presentarse de manera digital, en dispositivo USB, y deberá ser la misma que se presenta de manera física.**

1.6 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Se revisarán y analizarán las ofertas presentadas y se compararán entre sí, considerando todas las condiciones ofrecidas por los participantes como se ha solicitado anteriormente, y servirá de base para emitir el fallo correspondiente.

Se adjudicará considerando la oferta que, presente la proposición más favorable a los requerimientos de la Universidad.

En el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al ofertante se requiere que los recursos propuestos por el ofertante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; y en el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región.

**Nota: PARA LA CONTRATACION CON EL PARTICIPANTE GANADOR, ESTE DEBE CUMPLIR CON EL ESCRITO DEL FORMATO DEL ANEXO N° III DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.**

**NOTA: EL PAGO SE REALIZARÁ AL CONCLUIR EL 100 % DEL TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, CON LA VALIDACIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE DE LA UNIVERSIDAD MEDIANTE EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION Y UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL SOLICITADA POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES.**

**1.7 ELIMINACIÓN A LAS PROPUESTAS ENTREGADAS.**

**Se descalificará a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:**

1. Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases o los que se deriven del acto de aclaración de bases.
2. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros participantes para elevar el costo de los trabajos solicitados.
3. En caso de que el ofertante presente proposiciones con escalación de precios.
4. Cuando la proposición económica se presente en moneda extranjera.
5. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
6. Cuando presenten documentos alterados modificando el contenido de los mismos.
7. Cuando se compruebe que el ofertante no cuenta con la capacidad de gestión y realización para garantizar la entrega oportuna de los trabajos ofertados.
8. Cuando el ofertante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 39 de la Ley, y/o que los dueños de la empresa, socios, representantes legales y apoderados estén ejerciendo un puesto en la administración pública federal, estatal o municipal así como que el propietario, socios o accionistas de la empresa no están comprendidos en los supuestos de la fracción XIV y XVI del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo.
9. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la ley, o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
10. Cuando se compruebe con la Investigación de Mercado, que los costos incluidos en la propuesta sean substancialmente inferiores o superiores a los del mercado y por tanto se ponga en riesgo la adquisición del presente procedimiento de invitación restringida a tres proveedores.
11. Que los folletos o catálogos que presenta no sean congruentes con su propuesta económica.
12. Cuando su propuesta técnica no sea congruente con su propuesta económica.
13. Cuando la propuesta técnica presente incongruencias en lo que oferta, en relación con lo solicitado en las bases.
14. Cuando se compruebe que tiene cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
15. Se podrá descalificar a los participantes en cualquier etapa, cuando se detecte que presento información falsa, para obtener ventaja con respecto a sus competidores.

**1.8 PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Concluidos los trabajos, el proveedor adjudicado quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses, por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, deberá presentar una carta donde se especifique esta garantía. Los contratistas, deberán **constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido** de los trabajos;

La garantía deberá constituirse por el proveedor adjudicado, mediante Fianza expedida por una institución debidamente autorizada correspondiente al periodo mencionado a nombre de la Universidad Tecnológica de Cancún o mediante Cheque Certificado. “**Esta garantía responderá por el incumplimiento parcial o total del mismo, así como de los vicios ocultos de los trabajos que se puedan presentar por negligencia de la empresa adjudicada”** y **deberá entregarse en el Departamento de Recursos Materiales dentro de los 10 días hábiles** posteriores a la firma del contrato. Dicha garantía será devuelta al proveedor ganador a petición de la parte y a satisfacción de la Universidad Tecnológica de Cancún, después del cumplimiento de cada rubro de la fianza, objeto de este concurso.

**En el caso de las fianzas, deberán contener la siguiente declaración por escrito:**

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
2. Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la conformidad de la Universidad Tecnológica de Cancún.
3. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
4. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley federal de instituciones de fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo de pago de extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.

**1.9 LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERA CONSIDERAR ENTREGAR LAS FIANZAS SIGUIENTES, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CANCÜN:**

1.- Vicios ocultos de los trabajos adjudicados, con vigencia de un año a partir de la firma del contrato con un importe del 10% del monto total.

2.- Garantía de cumplimiento de contrato por el periodo que dure el contrato.

Estas garantías deberán entregarse a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato. Dicha garantía será devuelta al proveedor ganador previa solicitud por escrito de la misma; considerando la conclusión total de los trabajos contratados y la satisfacción de los mismos por parte de la Universidad Tecnológica de Cancún.

**1.10 INCONFORMIDADES.**

Las personas interesadas podrán manifestar su inconformidad por escrito ante el Órgano Interno de Control en la Universidad Tecnológica de Cancún, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a aquél en que este ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado. Transcurrido el plazo indicado concluye para los interesados el derecho a estar inconformes.

**1.10.1 INCONFORMIDADES.**

**EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO,** PERO LOS PARTICIPANTES PODRÁN INCONFORMARSE ANTE:

**Secretaría de la Función Pública**

**Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas**

**Unidad de Política de Contrataciones Públicas**

 e-mail: [rupc@funcionpublica.gob.mx](mailto:rupc@funcionpublica.gob.mx)

**Centro de Atención Telefónico (CAT):**

Teléfono: (0155) 2000-4400

Horario de atención de 9:00 a 18:00 horas (GMT-6 Central Time USA & Canadá, Mexico City).

**Inconformidades electrónicas en CompraNet:**

e-mail: [cnet-inconformidades@funcionpublica.gob.mx](mailto:cnet-inconformidades@funcionpublica.gob.mx)

**Quejas y sugerencias en CompraNet:**

e-mail: [cnet-quejasysugeren@funcionpublica.gob.mx](mailto:cnet-quejasysugeren@funcionpublica.gob.mx)

Y en la Secretaria de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo, Ubicada en Av. Revolución N° 113 Col. Campestre C.P. 77030. Chetumal, Quintana Roo, México. Tel: (998) 8350800 Ext. 41617. A LAS DEPENDENCIAS:

Subsecretaria de Asuntos  jurídicos

Coordinación General de Responsabilidades y situación Patrimonial

Coordinación de Quejas, Denuncias e Inconformidades

e-mail: [secoes@qroo.gob.mx](mailto:secoes@qroo.gob.mx)

Cualquier queja puede ser presentado directamente en la secretaria y/o ante las instancias mencionadas o en el órgano de control y evaluacion interna de la universidad, ubicada en el edificio “a” de la universidad tecnológica de cancún en carretera cancún-aeropuerto km 11.5, sm 299 , mza 5, lote 1, en cancún quintana roo, c.p. 77560, o al e-mail: [rconrado@utcancun.edu.mx](mailto:rconrado@utcancun.edu.mx) en términos del artículo 65 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, por los actos realizados dentro del procedimiento de la invitacion restringida a tres proveedores, que contravengan las disposiciones del propio ordenamiento legal.

**1.11 DECLARACIÓN DESIERTA DEL CONCURSO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A TRES PROVEEDORES.**

La Universidad podrá declarar el concurso de Invitación Restringida a Tres Proveedores **desierta**, cuando:

1. No se presente al menos una propuesta susceptible de analizarse.
2. Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en estas bases del concurso.
3. Los precios cotizados en las proposiciones económicas se encuentren desproporcionados con respecto a los del mercado, que evidencie que el ofertante no podrá cumplir con lo solicitado en el Catálogo de Bienes y Servicios.

**1.12 CONTROVERSIAS Y SANCIONES.**

**1.12.1 CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de estas bases o de los contratos que se deriven del presente concurso, serán resueltas por los Tribunales Federales de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo. Por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

**1.12.2 SANCIONES.**

De conformidad a los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, la Contraloría sancionará con multa general vigente en el Estado, en la fecha de la infracción e inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la ley, al proveedor que se ubique en alguno de los supuestos siguientes:

# 1.12.2.1 POR NO FIRMAR EL CONTRATO

Cuando el ofertante a quien se le hubiere adjudicado un contrato, injustificadamente y por causas imputables a él, no formalice el mismo, dentro de lo estipulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, siendo obligación del proveedor el verificar que el contrato se signe en la fecha convenida.

**1.** **12.2.2** **POR NO CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**

Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la Universidad, así como, aquellos que entreguen trabajos con especificaciones distintas de las convenidas.

**1.** **12.2.3 POR PROPORCIONAR INFORMACIÓN FALSA.**

El proveedor que proporcione información falsa o que actúe con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, serán sancionados por la Contraloría en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

**1.** **12.2.4 SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

1. En el caso de que el proveedor incurra en atraso en el cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud del contrato derivado de este concurso, queda obligado a pagar por concepto de pena convencional el 10% del importe de la deductiva de los trabajos no entregados, en el entendido de que dicha penalización no excederá el 10% del monto total del contrato adjudicado, procediendo la Universidad a efectuar el descuento directo del entero del pago que deba cubrir, debiendo ejecutar una nota de crédito que se aplicará a la facturación correspondiente, en cuyo caso la Universidad optará por exigir el cumplimiento del contrato o bien, por la rescisión administrativa del mismo.

B) Se hará efectiva la fianza de cumplimiento cuando: hubiese transcurrido el tiempo máximo para la entrega de los trabajos la empresa ganadora no haya cumplido con los compromisos en las fechas establecidas en el contrato correspondiente.

**1.13 NEGOCIACIONES:**

**Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases**, así como en las proposiciones presentadas por los proveedores **podrán ser negociadas o modificadas.** Artículo 22 fracc V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

**1.14 SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS BASES.**

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases, será resuelta por la Universidad Tecnológica de Cancún, escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de estas bases o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos, se estará a lo dispuesto en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y las demás disposiciones legales vigentes en la materia.

**1.15 CALENDARIO DE FECHAS DEL PROCESO:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DIA** | **HORA** | **JUNTA ACLARACIONES** | **APERTURA TECNICA Y ECONOMICA** | **FALLO** | **FIRMA DE CONTRATO** |
| **01 AGOSTO** | **10:00** | **X** |  |  |  |
| **09 AGOSTO** | **10:00** |  | **X** |  |  |
| **10 AGOSTO** | **14:00** |  |  | **X** |  |
| **11 AGOSTO** | **14:00** |  |  |  | **X** |

**1.16 CONSIDERACIONES FINALES**

Para que la obligación de pago se haga exigible, el proveedor adjudicado deberá, sin excepción alguna al finalizar los trabajos de Mantenimiento requeridos de acuerdo a lo solicitado en el Catálogo de Bienes y Servicios, presentar el formato de Entrega-Recepción del **Anexo nº VI** de las bases del concurso, para realizar los trámites de pago correspondientes, sellados y firmados por personal autorizado. En caso de no presentar el documento, no se podrá tramitar pago alguno hasta que se aclare esta situación, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

En caso de que se presenten incidencias de falta de entrega de algún servicio, se procederá a realizar el descuento en base al importe total del valor adjudicado, independientemente a la pena convencional correspondiente a que se haga acreedor.

La factura deberá presentarse a nombre de la Universidad Tecnológica de Cancún, con R.F.C.: UTC 9707161l6 y dirección en Carretera Cancún-Aeropuerto km 11.5, Sm 299, Mza 5, Lote 1, en Cancún Quintana Roo, C.p. 77560 desglosando el impuesto al valor agregado y los descuentos que en su caso, se otorguen a la universidad.

## “El proveedor” acepta y reconoce que cualquier persona que ingrese con motivo de la entrega-recepción de los “Servicios”, será reconocida como sus trabajadores, por lo que ante cualquier autoridad judicial y/o administrativa, serán reconocidos como los únicos patrones de estos, teniendo ubicado su fuente de empleo el domicilio señalado como suyo por “la proveedora”, dentro del presente contrato.

En caso de que la entrega de los “Servicios” requiera del uso de “Operarios”, “El Proveedor” desde este acto acepta y reconoce que cualquier acción, omisión, delito y/o incumplimiento en que incurran los “Operarios”, serán considerados como realizados por “El proveedor”, debiendo este última responder y liberar a “la Universidad”, de cualquier afectación a su patrimonio o de cualquier procedimiento legal en la que se le involucre, y que tenga relación con el presente contrato.

Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos correspondientes, así como para el debido cumplimiento del presente contrato.

““El Proveedor” se compromete a proporcionar una lista de los “Operarios”, debidamente firmada por el apoderado legal, que tenga bajo su subordinación en lo sucesivo “la lista”, y deberá tenerlos inscritos a todos y cada uno de los “Operarios”, que ingresen a las instalaciones de “la Universidad” ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el entendido de que cualquier accidente y/o riesgo de trabajo que sufran los “Operarios”, será responsabilidad única y exclusiva de “el Proveedor”, obligándose esta, a liberar a “la Universidad”, de cualquier demanda laboral u obligación al respecto.

Serán a cargo de “el Proveedor” y obligación directa de esta, todos los pagos por concepto de salarios, cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, retención del impuesto sobre productos del trabajo, pago de cuotas al instituto nacional del fondo para la vivienda de los trabajadores, así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que sus “Operarios” tengan derecho con motivo del contrato individual o colectivo, según sea el caso que lo ligue a “el proveedor” con sus “Operarios”.

Es por ello que se obliga a anexar a “la lista” que presentará a “la Universidad” copia fotostática del alta ante el instituto mexicano del seguro social, de todos y cada uno de “los operarios”, debiendo presentar de igual forma, el contrato laboral celebrado entre este y “los operarios”. con anticipación al inicio de cualquier trabajo en el domicilio de “la universidad”. la constancia de alta ante el instituto mexicano del seguro social, deberá ser presentada bimestralmente, con fecha actualizada.

De ninguna manera podrán los “operarios”, acudir a “la Universidad” sin que previamente “el Proveedor” haya celebrado con estos su contrato laboral y sin que se compruebe su alta ante el seguro social, pudiendo “el supervisor”, evitar la entrada de cualquiera de los “Operarios” que no cumpla con este requisito, por lo que en caso de restituir a “el operario” que se encuentre relacionado en “la lista”, “el Proveedor” deberá comprobar de igual manera el alta de “el operario” nuevo.

En el caso de que “el Proveedor” no cumpla con otorgar “la lista” con sus correspondientes anexos, o informe de la sustitución de los “Operarios”, con otros que “la Universidad” no cuente con dichos documentos, esta última tendrá plena facultad de impedir que “el operario” en cuestión realice cualquier tipo de trabajo en el interior de la misma.

Las omisiones de las obligaciones vertidas en la presente clausula, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

Es por ello que “el Proveedor” se obliga y compromete a informar por escrito a “la Universidad” de cualquier cambio o adhesión de los “Operarios” en el entendido de que de no hacerlo así, en caso de existir algún accidente de trabajo o demanda laboral, de algún operario que no se encuentre dado alta ante cualquier instituto público de seguridad social, “la Universidad” sin necesidad de orden judicial, podrá retenerle a “el Proveedor” el importe del pago pactado en la cláusula tercera del presente contrato, hasta en tanto no se resuelva en su totalidad el asunto laboral respectivo.

Si la pretensión de “el operario” en su demanda, fuese mayor a dicho importe, “el Proveedor” desde este acto se obliga y compromete a otorgar como pena convencional a favor de “la universidad” la cantidad que resulte por concepto del accidente laboral sufrido por el operario accidentado, incluyendo las secuelas que deje el mismo accidente o la pretensión de “el operario” en su escrito de demanda interpuesta. dicho pago deberá realizarse a más tardar a los siete días posteriores al accidente laboral acontecido o en su caso a la notificación de la demanda laboral interpuesta.

Por cada día que transcurra posterior a los siete días establecidos en el párrafo anterior, “el Proveedor” se obliga y compromete a cubrir a favor de “la Universidad” la cantidad diaria de $1,500.00 pesos, hasta el total cumplimiento del pago.

**2. ANEXOS**

**ANEXO NÚMERO I DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS.**

**ANEXO NÚMERO II FORMATO MEDIANTE EL CUAL LAS EMPRESAS PARTICIPANTES ACREDITAN SU PERSONALIDAD JURÍDICA.**

**ANEXO NÚMERO III FORMATO PARA PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA DECLARACIONES FISCALES.**

**ANEXO NÚMERO IV FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

**ANEXO NÚMERO V FORMATO DE PLANTEAMIENTO DE DUDAS PARA ACLARAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.**

**ANEXO NÚMERO VI ACTA DE ENTREGA-RECEPCION**

**ANEXO 1**

**DEL CONCURSO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A TRES PROVEEDORES**

**N° AIR-923055981-01-2023**

**LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: MANTENIMIENTO DE CORTINAS ANTICICLÓNICAS DE LOS EDIFICIOS B, D, G, H, K, M, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN.**

**Nota: Se adjunta el documento “Catálogo de Bienes y Servicios”.**

**CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS**

**1.- Los trabajos se realizarán en las Instalaciones de la Universidad Tecnológica De Cancún Ubicada en carretera Cancún-Aeropuerto km. 11.5, SM. 299 M. 5 Lote 1, código postal 77560; Cancún, Quintana Roo en los edificios mencionados en el Catálogo de Bienes y Servicios.**

El horario para realizar los trabajos será como se indica en el programa propuesto en la oferta técnica donde el prestador se obliga ajustarse al horario de labores de la Universidad, que es de lunes a viernes, de 08:00 a 21:00 horas y sábados de 08:00 a 14:00 horas; sin embargo, si es necesario ampliar el horario establecido, es necesario presentar la solicitud y la justificación y será analizada por el Comité técnico de la Universidad Tecnológica de Cancún.

**La entrega de los trabajos terminados se realizará en las fechas establecidas en la propuesta técnica en base al calendario que deberán presentar especificando las semanas trabajadas y las fechas de entrega.**

Se deberá considerar entre otras cosas la limpieza de las áreas después de cada trabajo, así como de retiro de la basura fuera de la Universidad.

Las especificaciones emitidas en el **Catálogo de Bienes y Servicios** son enunciativas, pero no limitativas por lo que podrán presentarse las propuestas técnicas con todas las características que consideren necesarias para avalar la correcta elaboración de los trabajos solicitados. Así mismo la empresa deberá fundamentar su propuesta detallando los pasos que se realizarán en cada partida a fin de facilitar la supervisión del mismo y presentando un cuadro resumen de todos los conceptos considerados y los importes serán por partidas cotizadas para que forman parte del importe total de la propuesta.

La garantía de cada partida adjudicada, se deberá presentar por escrito.

El tiempo de realización de los trabajos serán **del 11 de agosto del 2023 al 31 de agosto del 2023.**

**Nota.** En la realización de los trabajos se deberán utilizar materiales de buena calidad que no dañen el entorno ecológico, así también como los equipos apropiados y de seguridad para el personal en la correcta elaboración de los trabajos, así como la entrega oportuna de las áreas.

**Que todo el personal que "EL PRESTADOR" destine a realizar el trabajo dentro de las instalaciones de la Universidad deberá:**

1. Encontrarse debidamente uniformado y con gafete de identificación,
2. Deberá estar dado de alta y vigente ante el IMSS.

* Como requisito indispensable “el Proveedor”, habrá de establecer un eficiente sistema de control y calidad al realizar los servicios; mediante el cual, se cruzará información con el Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, (Área Supervisora) para garantizar la entrega total de los servicios.
* Dentro de la propuesta deberá considerarse **el reemplazo de los trabajos que no son aceptados**, ya sea por ser diferentes a los pactados, por no tener la calidad ofrecida, por presentar golpes, roturas o correcciones debido a negligencia del personal del prestador. Los trabajos rechazados serán remplazados y entregados en la Universidad en un plazo no mayor de 10 días naturales

- “El Proveedor” notificará al área supervisora de la Universidad, los avances semanales de los servicios proporcionados.

- " El Proveedor " proporcionará todo el equipo de trabajo y el material necesario que se requiera, para cubrir las necesidades en la prestación de los Servicios hacia “LA UNIVERSIDAD" de acuerdo con el programa aprobado en la fecha, horas y lugar establecido.

- El personal de " El Proveedor " deberá observar una conducta dentro de la Institución acorde con los lineamientos que emita "LA UNIVERSIDAD".

- "El Proveedor" será responsable de los buenos antecedentes de su personal garantizando la conducta adecuada, así como de la integridad del personal de la Universidad.

**Nota:**

Los materiales e insumos adicionales necesarios para realizar las entregas de los trabajos deberán correr por el prestador en las cantidades necesarias para garantizar la entrega oportuna durante la vigencia del contrato en las fechas establecidas.

Los materiales deben ser de primera calidad y en lo posible que no perjudiquen al medio ambiente: reciclables, biodegradables, entre otros.

Los precios de la oferta económica serán con montos por conceptos y partidas debidamente desglosados, y entregando una tabla resumen por partidas presentando un gran total de la suma de todas las partidas los cuales serán en pesos mexicanos.

**RESUMEN GENERAL**

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **IMPORTE EN PESOS** |
| **IMPORTE POR PARTIDA** |  |
| **SUBTOTAL POR PARTIDAS** |  |
| **IVA** |  |
| **IMPORTE TOTAL** |  |
| **(IMPORTE EN LETRAS)** |  |
| **RESUMEN FINAL** |  |
| **SUBTOTAL** |  |
| **IVA** |  |
| **IMPORTE TOTAL** |  |
| **(IMPORTE EN LETRAS)** |  |

**ANEXO No. II**

(nombre) , manifiesto “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente Concurso de Invitación Restringida a Tres Proveedores, a nombre y representación de: (persona física o moral).

**No. De Concurso: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Domicilio.- Calle y Número: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Delegación o Municipio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Teléfonos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_\_

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre(s)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Reformas al acta constitutiva: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre del apoderado o representante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -

Escritura pública número: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Firma)

**Nota:** El presente anexo podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Preferentemente en papel membretado.

**ANEXO No. III**

**FORMATO PARA PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA DECLARACIONES FISCALES**

Cancún Q. Roo, a\_\_\_\_\_ de \_\_\_ del 20\_\_

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCUN

#### P R E S E N T E

**CONCURSO DE INVITACION RESTRINGIDA A TRES PROVEDORES**

**N° AIR-923055981-01-2023**

Me refiero al procedimiento del concurso de Invitación Restringida a Tres Proveedores N° **AIR-923055981-01-2023**, la contratación de la remodelación, rehabilitación y mantenimiento, de la barda perimetral, de la universidad tecnológica de Cancún. De acuerdo a las partidas del Anexo I.

En el que mi representada, la empresa (**nombre de la empresa o persona física)** participa a través de (la propuesta que presenta)

Sobre el particular, y en los términos del presente procedimiento de Invitación Restringida a tres Proveedores N° **AIR-923055981-01-2023**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada presenta la siguiente información: (presentar escrito libre con los siguientes requisitos)

1. Lugar y fecha.

2. Nombre, denominación o razón social.

3. Clave del RFC.

4. Domicilio fiscal.

5. Actividad preponderante.

6. Nombre, RFC y firma del representante legal, en su caso.

7. Monto total del contrato.

8. Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.

9. Número de contrato (se solicita en el departamento jurídico).

10. Manifestación bajo protesta de decir verdad que a la fecha de su escrito libre:

a) Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento.

1. Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado.
2. Que está al corriente con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias ante el SAT.

**(Mencionar el No del Concurso y el importe adjudicado)**

**Este escrito solo lo presentaran las empresas que se adjudiquen contratos mayores a $300,000.00 y lo presentaran dentro de los 10 días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo.**

### A T E N T A M E N T E

**(Anotar el nombre y firma del representante legal de la empresa)**

**ANEXO No. IV**

**FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **AIR-923055981-01-2023**  **RESUMEN TOTAL DEL PRESUPUESTO** | | | | | |
| **PART.** | | **CONCEPTO POR PARTIDA** | **UNID.** | **CANT.** | **P.U.** | **IMPORTE** | |
|  | |  |  |  |  |  | |
|  | |  |  |  |  |  | |
|  | |  |  |  |  |  | |
|  | |  |  |  |  |  | |

**RESUMEN GENERAL**

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **IMPORTE EN PESOS** |
| **IMPORTE POR PARTIDA** |  |
| **SUBTOTAL POR PARTIDA** |  |
| **IVA** |  |
| **IMPORTE TOTAL** |  |
| **(IMPORTE EN LETRAS)** |  |
| **RESUMEN FINAL** |  |
| **SUBTOTAL** |  |
| **IVA** |  |
| **IMPORTE TOTAL** |  |
| **(IMPORTE EN LETRAS)** |  |

**SE DEBEN PRESENTAR LOS IMPORTES POR PARTIDA**

**SE DEBEN PRESENTAR IMPORTES SIN EL IVA.**

|  |
| --- |
| SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL IMPORTE TOTAL, EL IVA, Y EL IMPORTE GLOBAL DE LA PROPOSICIÓN Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. |

**ANEXO NO. V**

**FORMATO DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LAS BASES**

**(EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA COMPAÑIA)**

Fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre de la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre del representante legal \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CONCURSO N°: AIR-923055981-01-2023

Pregunta:

En el punto \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |
| --- |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Esta pregunta, con su respuesta correspondiente deberán ser leídas en voz alta durante la sesión y se anotarán en el acta circunstanciada de la misma; la cual pasará a formar parte de las bases del presente concurso.

**ANEXO No. VI**

**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN**

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCION**

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE \_\_\_ (entrega de bienes y/o servicios) \_\_\_\_\_ CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° \_\_\_\_\_\_ (Nº de contrato) \_\_\_\_\_\_\_ RELATIVO A \_\_\_\_\_ (especificar las características y el alcance de la entrega) \_\_\_\_\_ DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN**

**CONCURSO Nº AIR-923055981-01-2023**

POR MEDIO DE LA PRESENTE LA EMPRESA \_\_\_ (nombre de la Empresa adjudicada) \_\_\_ FORMALIZA LA ENTREGA DE LOS \_\_\_ (relación de bienes y/o servicios) \_\_\_\_\_ CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO \_\_ (Nº de contrato) \_\_.

SE REALIZÒ LA ENTREGA FORMAL EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN ENTREGANDOSE \_\_ (fecha de entrega) \_\_\_ EN EL EDIFICIO\_\_ (Nº de edificio) \_\_

POR LO QUE SE NOTIFICA, PARA QUE SE PUEDA LIBERAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, Y SE PUEDA CERRAR EL CONTRATO RESPECTIVO.

SIENDO LAS \_\_ (hora) \_\_\_\_ HORAS CON \_\_\_\_\_\_ MINUTOS DEL DIA \_\_\_ (fecha de acta de entrega-recepción) \_\_\_, SE DA POR CONCLUIDO EL CONTRATO.

FIRMANDO LOS QUE INTERVINIERON EN LA REALIZACION DEL MISMO, AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA.

**ENTREGA-RECEPCION.**

|  |  |
| --- | --- |
| **POR LA EMPRESA** | **POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN** |
| (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) | (JEFE DE RECURSOS MATERIALES) |
| (TESTIGO DE LA EMPRESA) | (TESTIGO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN) |

**FORMATO DE LA CARTA QUE DEBERAN PRESENTAR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, LA NO PRESENTACION DE TODAS LAS CARTAS SOLICITADAS SERA MOTIVO DE DESCALIFICACION DE LA PROPUESTA.**

**Nombre de la empresa**

Cancún Quintana Roo a\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_

**Universidad Tecnológica de Cancún**

**Dirección de Administración y Finanzas**

**Presente**

**Concurso de Invitación Restringida a Tres Proveedores**

**N° AIR-923055981-01-2023**

(Nombre del Representante Legal o de la Persona Física) **bajo protesta de decir verdad** en mi carácter de\_\_\_\_\_de la empresa\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ declaro lo siguiente:

**(“Realizar escrito en papel membretado de la empresa por cada inciso mencionado a continuación, en los términos indicados, los cuales se anexarán en la oferta técnica”)**

**A)** Original y copia de identificación vigente de quien suscriba las proposiciones, quien deberá contar con facultades de administración y/o dominio o poder especial para toda clase de eventos del concurso de Invitación Restringida a Tres Proveedores **N° AIR-923055981-01-2023,** (Pasaporte, credencial para votar con fotografía o cedula profesional) para cotejo con el original.

**B)** Escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifieste en términos del artículo 49 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo vigente y demás relativas aplicables; que el suscrito, socios, accionistas, así como las personas que ejercen control sobre la sociedad que represento y sus representantes legales, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso: que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, **No se actualiza un conflicto de interés**.

Asimismo, manifestar por escrito que los dueños de la empresa, socios, representantes legales y/o apoderados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 39 de la Ley.

No podrán presentar propuestas en este concurso de invitación restringida a tres proveedores, ni celebrar contratos quienes se encuentren en los supuestos de los citados artículos.

**C)** Presentar una carta de declaración de integridad, en la que manifiestan que por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Universidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del concurso, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**D)** Escrito mediante el cual señalen que la propuesta es a precios alzados y vigentes y firmes del **09 al 31 de agosto de 2023,** a partir del fallo respectivo, no pudiendo la empresa realizar cualquier incremento a sus precios después de la entrega de su propuesta al concurso de Invitación Restringida a Tres Proveedores ya que se considerará como deficiencia en los cálculos ofertados, la cual deberá ser especificado por escrito.

**E)** El formato debidamente requisitado conforme al **Anexo No. II**, donde registrarán los datos de los documentos oficiales que le otorgan facultades suficientes para actuar en los siguientes procedimientos: Firma de Ofertas; Participación en los Actos de Presentación y Apertura de Propuestas; Fallo y Firma de los documentos correspondientes, **(anexando copia de las escrituras mencionadas)**.

**F)** Carta en papel membretado de la empresa en donde manifiestan su conformidad con las presentes bases, anexos, y de la información solicitada que surge de la junta de aclaraciones asentada en el acta; esta carta es considerada también para la conformidad de los términos del contrato anexo a estas bases, en caso de resultar ganador.

**G)** Currículum de la empresa ofertante **firmado en la última hoja, en firma autógrafa** por la persona con poder para actos de administración y/o dominio o poder especial para toda clase de eventos del concurso, incluyendo relación de principales clientes (nombre de la empresa, nombre de la persona que pueda dar referencia y teléfono).

La universidad verificará las referencias de dicho documento, asimismo, deberá incluir al menos un contrato adjudicado el cual deberá estar firmado con fecha comprendida dentro de un año anterior de antigüedad a partir de la fecha de la apertura de la oferta técnica similar a los servicios solicitados, mencionando la capacidad técnica y financiera necesaria para cubrir las características de la magnitud de los trabajos solicitados.

**En su caso**, podrá presentar facturas, que permitan acreditar las ventas de bienes y/o servicios similares a los solicitados, adjuntado los datos generales del cliente nombre de la empresa, nombre de la persona que pueda dar referencia

**H) La Propuesta Técnica** que contenga la descripción y especificación, en papel membretado de la empresa, de los alcances para la contratación del **Servicio** **de Mantenimiento de Cortinas Anticiclónicas de los Edificios B, D, G, H, K, M**, de la Universidad Tecnológica de Cancún, cubriendo las especificaciones generales que oferten conforme a las fechas y las características solicitadas en cada partida del Catálogo de bienes y servicios, la cual deberá estar rubricada por el representante legal, presentando un calendario de las actividades de Mantenimiento a desarrollar conteniendo las fechas de las entregas por trabajo de cada edificio terminado.

**I)** Carta en papel membretado en donde se comprometa a presentar el análisis de los precios unitarios por cada partida a considerar.

**J)** Carta en papel membretado en donde se comprometa a garantizar el total cumplimiento del contrato, para el **Servicio** **de Mantenimiento de Cortinas Anticiclónicas de los Edificios B, D, G, H, K, M**, de la Universidad Tecnológica de Cancún. De acuerdo a las partidas del Catálogo de Bienes y Servicios de estas Bases.

**K**) Carta de la empresa en donde se comprometa, en caso de resultar ganador, a reponer los posibles desperfectos que se presenten al momento de la ejecución de los trabajos solicitados en los lugares, fechas y horas indicados.

**L)** El concursante que resultaré ganador(al cual se le adjudique el contrato respectivo), asumirá la responsabilidad total, para el caso en que, al realizar los trabajos del Servicio de **Servicio** **de Mantenimiento de Cortinas Anticiclónicas de los Edificios B, D, G, H, K, M**, de la Universidad Tecnológica de Cancún; infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, marcas o derechos de autor, por lo cual deberá expedir constancia escrita que anexará a la propuesta técnica que al efecto elabore.

**M)** Carta garantía de la empresa en donde manifiestan que los trabajos adjudicados tienen una **garantía de 12 meses por vicios ocultos,** la cual estará soportado por fianza de garantía de vicios ocultos.

**N)** Presentar escrito en el cual se compromete a que dotará a su personal de la ropa y equipo de seguridad que demanda su actividad para la correcta ejecución y entrega de los trabajos adjudicados, de no tener el equipo de seguridad adecuado, el Departamento de Mantenimiento de la Universidad quien es el área supervisora de los servicios, podrá suspender los trabajos hasta verificar que la empresa adjudicada cuente con el equipo requerido.

**O)** Presentar el listado del personal (Operarios) que ingresará a las instalaciones de la Universidad a realizar los trabajos adjudicados, los cuales deberán de contar con su alta vigente en el Seguro Social, entregando copia del comprobante por las aportaciones que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Nombre del representante legal**

**(Cada carta debe contener firma autógrafa)**

**MODELO DE CONTRATO**

**(Enunciativo, más no limitativo)**

**CONTRATO UTC/DJ/---/2023 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE CORTINAS ANTICICLÓNICAS DE LOS EDIFICIOS B, D, G, H, K, M, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. ENRIQUE ARTURO BAÑOS ABEDUN DE LIMA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD" Y POR LA OTRA PARTE,\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, QUIEN DE IGUAL FORMA COMPARECE POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

|  |
| --- |
| **D E C L A R A C I O N E S** |

1. **Declara "LA UNIVERSIDAD":**

**I.1.** Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según decreto del Ejecutivo del Estado, expedido el dieciocho de agosto del dos mil veintiuno y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el cinco de noviembre del dos mil veintiuno. Teniendo por objeto entre otros, impartir Educación Superior, en los niveles de Técnico Superior Universitario (TSU); Licenciatura; Maestría y Doctorado, así como Diplomados. Para formar profesionales aptos en la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, en apego al modelo Bilingüe, Internacional y Sustentable, así como desarrollar estudios o proyectos en las áreas de competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes y/o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad.

**I.2.** Que su representante, el C. Enrique Arturo Baños Abedun de Lima, en su carácter de Rector, tiene facultades suficientes para celebrar el presente instrumento, de conformidad con el artículo 29 fracción I de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, así como del artículo 30 fracciones I y XVIII del Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de Cancún, de fecha dieciocho de agosto del dos mil veintiuno y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el cinco de noviembre del dos mil veintiuno y que dichas facultades no le han sido modificadas, revocada o limitadas de manera alguna.

**I.3.** Que el propio representante acredita su personalidad mediante el nombramiento de fecha veintidós de mayo de dos mil veintitrés, expedido por el Secretario de Educación, el Mtro. Carlos Manuel Gorocica Moreno.

**I.4.** Que, de acuerdo a sus necesidades, ha resuelto solicitar **EL MANTENIMIENTO DE CORTINAS ANTICICLÓNICAS DE LOS EDIFICIOS B, D, G, H, K, M,** de la Universidad Tecnológica de Cancún, por lo que procede a contratar a la persona moral\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, decisión derivada del acta de fallo de fecha\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, conforme a las bases de Invitación Restringida a tres proveedores  **N° AIR-923055981-01-2023,** celebrada por el Jefe del Departamento de Recursos Materiales y la Encargada del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad Tecnológica de Cancún

.

1. **Declara “EL PRESTADOR”:**

**II.1.-** Que es una persona moral, que opera legalmente conforme a las leyes mexicanas tal y como se acredita con la Escritura Pública número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Notario Titular de la Notaria Pública Nº \_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**II.2.-** Que su representante legal acredita su personalidad, con la Escritura Pública número\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de fecha\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Notario Titular de la Notaria Pública Nº \_\_, de la ciudad de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**II.3.-** Que opera conforme a las leyes en vigor y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con Registro Federal de Contribuyentes número C\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**II.4.-** Que conoce plenamente las necesidades y características del servicio a prestar, así como en los insumos señalados en las bases de Invitación Restringida a tres proveedores **N° AIR-923055981-01-2023** y que requiere “LA UNIVERSIDAD”, y ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes, solvencia económica, así como la estabilidad y regularización de sus trabajadores en lo sucesivo “LOS OPERARIOS”, que prestarán el servicio contratado y las facultades para obligarse en los términos de este contrato.

**II.5.**- Que “LOS OPERARIOS”, tienen una relación obrero-patronal con “LA PROPUESTA” y se encuentran debidamente inscritos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que la relación entre “EL PRESTADOR” y “LOS OPERARIOS” con “LA UNIVERSIDAD” será estrictamente de carácter administrativo y/o civil.

**II.6.-** Que su objeto social es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**II.7.-** Que respetará todos los aspectos y condiciones establecidas en las bases de Invitación Restringida a tres proveedores **N° AIR-923055981-01-2023,** y del presente contrato.

**II.8.-** Que estoy consciente de lo estipulado en el artículo 91, fracciones XI, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, por lo que expreso mi más amplio consentimiento para la publicación de mis datos personales.

|  |
| --- |
| C L Á U S U L A S |

**PRIMERA.** **OBJETO DEL SERVICIO. -** “LA PRESTADORA” se obliga a suministrar y prestar los servicios de **MANTENIMIENTO DE CORTINAS ANTICICLÓNICAS DE LOS EDIFICIOS B, D, G, H, K, M,** de la Universidad Tecnológica de Cancún, de conformidad a las bases de Invitación Restringida a tres proveedores **N° AIR-923055981-01-2023** que, firmada por las partes, forma parte integral del presente instrumento, como si estuviese insertado a la letra, así como en los términos establecidos por el presente contrato.

Los cuales, en forma enunciativa, más no limitativa se relacionan a continuación: **PARTIDAS\_\_\_\_,** teniendo sus alcances en el “ANEXO 1” del presente contrato.

El suministro, así como la prestación mencionada anteriormente, para los efectos del presente contrato en lo sucesivo se le denominará “EL SERVICIO”.

**SEGUNDA. DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA.-** Ambas partes aceptan y reconocen que el presente contrato surgió de acuerdo a la Invitación Restringida a tres proveedores **N° AIR-923055981-01-2023**, en términos de lo establecido por el artículo 26 fracción ll de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de acuerdo a los lineamientos, leyes y códigos relativos a la materia a través del memorándum UTC/DAF/DRM/\_\_\_\_/2023 de fecha\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, firmado por el Jefe de Recursos Materiales y autorizado por la Encargada de Administración y Finanzas de “LA UNIVERSIDAD”.

El horario de realización de “EL SERVICIO” serán de lunes a viernes de 7:00 a 22:00 y sábados de 8:00 a 14:00 horas, debiéndose ajustar al horario mencionado, sin embargo, si es necesario ampliar el horario establecido, se deberá presentar la solicitud y la justificación, la cual será analizada por el Área Técnica de la Universidad Tecnológica de Cancún.

**TERCERA. DE LA VIGENCIA. -**  La vigencia del presente instrumento, comprenderádel **siete al treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés**, forzosos para “EL PRESTADOR”, y voluntario para “LA UNIVERSIDAD”, sin perjuicio de los supuestos por rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato.

**CUARTA. DEL IMPORTE PACTADO.-** El importe total fijado por la prestación de “EL SERVICIO”, es de **$\_\_\_\_\_\_\_\_ (Son: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_pesos \_\_/100 M.N.),** cantidad que será cubierta en una sola exhibición, que será pagada por medio de transferencia electrónica bancaria, una vez que “LA PRESTADORA” de total cumplimiento a las obligaciones en el presente contrato, previa presentación de la factura, debidamente requisitada.

Cabe mencionar que en términos de la fracción VII, del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el precio estipulado en la presente cláusula se considerará FIJO, por lo que no podrá incrementarse bajo ninguna circunstancia.

Si “LA PRESTADORA” presta un servicio con valor mayor del indicado, o por no apegarse al presente contrato, ni a la Invitación Restringida a tres proveedores **N° AIR-923055981-01-2023**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los costos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ellos.

**QUINTA. DEL NOMBRAMIENTO DEL SUPERVISOR. -** “LA UNIVERSIDAD”, a través de la Encargada del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, a quien en lo sucesivo se le denominará “LA SUPERVISORA”, deberá recepcionar y analizar todos y cada uno de los detalles técnicos de “EL SERVICIO”, y en este acto se le otorga las facultades de inspección, vigilancia y supervisión, para los efectos del presente contrato.

|  |
| --- |
| **DE “LOS OPERARIOS” DE “EL PRESTADOR”** |

**SEXTA. -** “EL PRESTADOR” desde este acto acepta y reconoce que cualquier acción, omisión, delito y/o incumplimiento en que incurran “LOS OPERARIOS”, serán considerados como realizados por “EL PRESTADOR”, debiendo este último responder y liberar a “LA UNIVERSIDAD”, de cualquier afectación a su patrimonio o de cualquier procedimiento legal en la que se involucre a esta última, y que tenga relación con el presente contrato. Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos correspondientes, así como para el debido cumplimiento del presente contrato.

**SÉPTIMA. -** Así mismo deberá tener a “LOS OPERARIOS” inscritos a todos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, que ingresen a las instalaciones de “LA UNIVERSIDAD” con motivo de la prestación de “EL SERVICIO”, en el entendido de que cualquier accidente y/o riesgo de trabajo que sufran las personas anteriormente mencionadas, será responsabilidad única y exclusiva de “EL PRESTADOR”, liberando a “LA UNIVERSIDAD” de cualquier obligación al respecto.

**OCTAVA.-** “EL PRESTADOR” se compromete a proporcionar una lista de “LOS OPERARIOS”, debidamente firmada por el C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_en su calidad de representante legal de “EL PRESTADOR A”, que tenga bajo su subordinación en lo sucesivo “LA LISTA”, y deberá tenerlos inscritos a todos y cada uno de “LOS OPERARIOS”, que ingresen a las instalaciones de “LA UNIVERSIDAD” ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el entendido de que cualquier accidente y/o riesgo de trabajo que sufran “LOS OPERARIOS”, será responsabilidad única y exclusiva de este, obligándose “EL PRESTADOR”, a liberar a “LA UNIVERSIDAD”, de cualquier demanda laboral u obligación al respecto.

Serán a cargo de “EL PRESTADOR” y obligación directa de esta, todos los pagos por concepto de salarios, cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, retención del impuesto sobre productos del trabajo, pago de cuotas al Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores, así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que sus “OPERARIOS” tengan derecho con motivo del contrato individual o colectivo, según sea el caso que lo ligue a “EL PRESTADOR” con sus “OPERARIOS”.

Es por ello que se obliga a anexar a “LA LISTA” que presentará a “LA UNIVERSIDAD” copia fotostática del alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, de todos y cada uno de “LOS OPERARIOS”, debiendo presentar de igual forma, el contrato laboral celebrado entre este y “LOS OPERARIOS”. Con anticipación al inicio de cualquier trabajo en el domicilio de “LA UNIVERSIDAD”. La Constancia de Alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá ser presentada bimestralmente, con fecha actualizada. De ninguna manera podrán “LOS OPERARIOS”, acudir a “LA UNIVERSIDAD” sin que previamente “EL PRESTADOR” haya celebrado con estos su contrato laboral y sin que se compruebe su alta ante el Seguro Social. Pudiendo “LA SUPERVISORA”, evitar la entrada de cualquiera de “LOS OPERARIOS” que no cumpla con este requisito. Por lo que en caso de restituir a “EL OPERARIO” que se encuentre relacionado en “LA LISTA”, “EL PRESTADOR” deberá comprobar de igual manera el alta de “EL OPERARIO” nuevo.

En el caso de que “EL PRESTADOR” no cumpla con otorgar “LA LISTA” con sus correspondientes anexos, o informe de la sustitución de “LOS OPERARIOS”, con otros que “LA UNIVERSIDAD” no cuente con dichos documentos, esta última tendrá plena facultad de impedir que “EL OPERARIO” en cuestión realice cualquier tipo de trabajo en el interior de la misma.

Las omisiones de las obligaciones vertidas en la presente clausulan no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

Es por ello que “EL PRESTADOR” se obliga y compromete a informar por escrito a “LA UNIVERSIDAD” de cualquier cambio o adhesión de “LOS OPERARIOS” en el entendido de que de no hacerlo así, en caso de existir algún accidente de trabajo o demanda laboral, de algún operario que no se encuentre dado alta ante cualquier instituto público de seguridad social, “LA UNIVERSIDAD” sin necesidad de orden judicial, podrá retenerle a “EL PRESTADOR” el importe del pago pactado en la cláusula cuarta del presente contrato, hasta en tanto no se resuelva en su totalidad el asunto laboral respectivo.

Si la pretensión de “EL OPERARIO” en su demanda, fuese mayor a dicho importe, “EL PRESTADOR” desde este acto se obliga y compromete a otorgar como pena convencional a favor de “LA UNIVERSIDAD” la cantidad que resulte por concepto del accidente laboral sufrido por el operario accidentado, incluyendo las secuelas que deje el mismo accidente o la pretensión de “EL OPERARIO” en su escrito de demanda interpuesta. Dicho pago deberá realizarse a más tardar a los siete días posteriores al accidente laboral acontecido o en su caso a la notificación de la demanda laboral interpuesta.

Por cada día que transcurra posterior a los siete días establecidos en el párrafo anterior, “EL PRESTADOR” se obliga y compromete a cubrir a favor de “LA UNIVERSIDAD” la cantidad diaria de $1,500.00 pesos, hasta el total cumplimiento del pago.

**NOVENA.-** “EL PRESTADOR” acepta y reconoce que cualquier persona que ingrese con motivo de la realización del “EL SERVICIO”, será reconocida como sus trabajadores, por lo que ante cualquier autoridad judicial y/o administrativa, serán reconocidos como los únicos patrones de estos, teniendo ubicado su fuente de empleo el domicilio señalado como suyo por “EL PRESTADOR”, dentro del presente contrato.

**DÉCIMA.-** Todo el personal que “EL PRESTADOR” designe para la realización de “EL SERVICIO”, deberá encontrarse debidamente uniformado y con gafete de identificación, así mismo “EL PRESTADOR” dotará al personal de la ropa y equipo de seguridad que demanda su actividad para la correcta ejecución y entrega de “EL SERVICIO”, de no tener el equipo de seguridad adecuado, “LA SUPERVISORA” podrá suspender los trabajos hasta contar con el equipo requerido.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Si durante, o al término de la vigencia del contrato existieren responsabilidades en contra de “EL PRESTADOR” sus importes se deducirán del saldo a su favor.

|  |
| --- |
| **DE LAS GARANTÍAS, EXCEPCIONES, PENAS CONVENCIONALES Y RECISIÓN DEL CONTRATO.** |

**DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. -** En términos del artículo 48, fracción ll y articulo 53 de laLey de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo dispuesto en las bases del concurso de Invitación Restringida a tres proveedores **N° AIR-923055981-01-2023**, una vez concluidos los trabajos, “EL PRESTADOR” quedará obligado a responder por la calidad de los servicios, garantizando los trabajos durante un periodo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones referidas con antelación. Es por ello que “EL PRESTADOR” otorgará en un plazo no mayor a diez días naturales, posteriores a la firma del presente contrato, una fianza por un importe del **10% (Diez por ciento)** del monto establecido en la cláusula tercera, del presente contrato a favor de “LA UNIVERSIDAD”. En los siguientes términos:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
2. Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la conformidad de esta institución.
3. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
4. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la Efectividad de las Fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo de pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.
5. Cualquier modificación en monto y vigencia deberá ser objeto de obtención del endoso que contemple dicho cambio, por certeza de los intereses de la Universidad Tecnológica de Cancún.
6. En el caso de prórrogas, diferimientos y esperas, que no modifiquen el importe de contratación y que correspondan a períodos pactados dentro de la propia vigencia contractual, la garantía expedida continuará vigente sin necesidad de requerir endoso de la misma.

La falta de presentación en tiempo y forma de la presente fianza, dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato, reconociendo desde este acto “LA PRESTADORA” la deuda contraída con “LA UNIVERSIDAD”, por la cantidad que ampara dicha fianza.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA PENA CONVENCIONAL.-** Ambas partes convenimos que en el caso de que “EL PRESTADOR” incurra en atraso en el cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud del presente contrato, queda obligado a pagar por concepto de **pena convencional** el 10% del importe de la deductiva de los trabajos no entregados, en el entendido de que dicha penalización no excederá el 10% del monto total del contrato adjudicado, procediendo “LA UNIVERSIDAD” a efectuar el descuento directo del entero del pago que deba cubrir, debiendo ejecutar una nota de crédito que se aplicará a la facturación correspondiente, en cuyo caso “LA UNIVERSIDAD” optará por exigir el cumplimiento del contrato o bien, por la rescisión administrativa del mismo.

**DÉCIMA CUARTA. DE LA RECISIÓN. -** En términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LA UNIVERSIDAD” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial, cuando “EL PRESTADOR” incurra en alguno de los siguientes supuestos:

1. Por negarse “EL PRESTADOR” a sustituir todo lo rechazado por “LA SUPERVISORA” o a quien “LA UNIVERSIDAD” faculte para ello siempre y cuando se haya determinado por escrito.
2. Cuando la autoridad competente declare estado de quiebra, la suspensión de pago, o alguna situación distinta que sea análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “LA UNIVERSIDAD”.
3. Por negar a “LA UNIVERSIDAD” y/o a “LA SUPERVISORA”, las facilidades para la inspección, vigilancia y supervisión de “EL SERVICIO” contratado al momento de la entrega.
4. Por incumplir en lo dispuesto en la Décima segunda del presente contrato, en apego a lo dispuesto en el artículo 48, último párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la obligación de entrega de la fianza, en un término no mayor a diez días naturales, posteriores a la firma del presente contrato.
5. Por haber declarado con falsedad, en términos del presente contrato y en lo dispuesto en el artículo 49, de Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo, vigente.
6. En general, por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato, de las propuestas técnicas y económicas presentadas por “EL PRESTADOR”.

**DÉCIMA QUINTA. DE LA PRÓRROGA. -** En términos del artículo 45, fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LA UNIVERSIDAD”, podrá otorgar prorroga a “EL PRESTADOR” únicamente, en casos fortuitos o de fuerza mayor, mismos que deberán fundamentarse y motivarse por escrito por “EL PRESTADOR”, dentro del término de TRES días naturales posteriores a la fecha de entrega. De ninguna forma se considerará como caso fortuito o fuerza mayor los hechos generados por la impericia, negligencia o cualquier causa que haya podido prever “EL PRESTADOR” dentro de sus cálculos ordinarios y corrientes, es decir, que no se haya podido evitar, ni aun en el supuesto de oponerse las defensas idóneas para lograr el debido cumplimiento del presente contrato.

La omisión o la presentación fuera de término, del escrito anteriormente señalado, se entenderá como un incumplimiento liso y llano del presente contrato, aplicándose las garantías y penas convencionales en este vertidas.

**DÉCIMA SEXTA.-** “EL PRESTADOR” acepta y reconoce que “EL SERVICIO”, se encuentra debidamente garantizado por el período de doce meses, posteriores al vencimiento del presente contrato o el término de los trabajos contratados, dentro del cual se obliga y compromete a reparar y/o restituir sin costo alguno para “LA UNIVERSIDAD”, “EL SERVICIO” con defectos de fabricación o instalación, que constantemente presente fallas que impidan el debido y normal funcionamiento, en apego a la fracción XVII, del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LA UNIVERSIDAD”, a través de “LA SUPERVISORA”.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Ninguna de las anteriores deducciones, garantías y/o penas convencionales, liberan a “EL PRESTADOR” de cumplir al cien por ciento con sus obligaciones contractuales, por lo que además de realizarse las respectivas deducciones o pagos, este estará obligado a cumplir con lo pactado y en caso de no cumplir o ser reiterativo en el cumplimiento, se procederá a la rescisión del mismo contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Para el supuesto de que “EL SERVICIO” se encuentre en condiciones desfavorables, o no cumpla las características especificadas en la cláusula primera del presente contrato y las cuales no sean imputables a “LA UNIVERSIDAD”, se considerará como una causal de recisión del presente contrato, por lo que se hará efectiva la garantía descrita en la Cláusula Décimo tercera del presente contrato, previa notificación a “EL PRESTADOR”.

**DÉCIMA NOVENA.-** “EL PRESTADOR” no podrá ceder en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato.

**VIGÉSIMA. DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL.-** Queda expresamente pactado, que ninguna de las partes tendrá responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causar recíprocamente a causa de paro de labores académicos y/o administrativo en sus instalaciones.

**VIGÉSIMA PRIMERA. DE LAS NOTIFICACIONES.-** Todas las notificaciones y cualquier comunicación que se requiera al amparo del presente contrato o que se permita que haga una parte a la otra, tendrá que ser efectuada por escrito y dicha notificación se considerará como recibida cuando sea entregada personalmente, enviada por servicio de correo expreso, por telegrama o vía facsímil o tres días después de haber sido enviada por correo certificado con acuse de recibo, dirigida a las siguientes direcciones:

1. “LA UNIVERSIDAD” supermanzana 299, manzana cinco, lote 1, carretera Cancún-Aeropuerto, Código Postal 77560, de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo.
2. “EL PRESTADOR”\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Independientemente de lo anterior “EL PRESTADOR” señala como correo electrónico para oír y recibir todo tipo de notificaciones, incluso las de índole personal el de \_\_\_\_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_\_\_ y/o por lo que desde este acto acepta y reconoce que “LA UNIVERSIDAD” o “LA SUPERVISORA” podrá realizarle cualquier tipo de notificaciones, a través del mismo. Dichas notificaciones provendrán de los correos institucionales [gagarcia@utcancun.edu.mx](mailto:gagarcia@utcancun.edu.mx);[administracionyfinanzas@utcancun.edu.mx; yfaisal@utcancun.edu.mx](mailto:administracionyfinanzas@utcancun.edu.mx;%20yfaisal@utcancun.edu.mx), prios@utcancun.edu.mx, y solo será necesaria para su validez, el comprobante escrito donde conste la hora y fecha de envío, con la correspondiente firma electrónica de quien lo envía. En caso de cambio de correo, ambas partes deberán informarlo por escrito.

En el entendido de que mientras las partes no se notifiquen por escrito sus cambios de domicilios, todas las notificaciones y diligencias judiciales y extrajudiciales que se practiquen en los domicilios citados surtirán plenamente sus efectos.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Para todos aquellos supuestos no regulados en el clausulado del presente contrato, se estará a lo previsto por la base de la Invitación Restringida a tres proveedores N° **AIR-923055981-01-2023**; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público y de manera supletoria el Código Civil del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones legales aplicables. Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes se someten expresamente los Tribunales competentes de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

**LEÍDO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, EL DÍA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

|  |
| --- |
| **“LA UNIVERSIDAD”** |
| **C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **RECTOR** |
| **“LA PRESTADORA”** |
| **C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |
| **ÁREA SOLICITANTE** |
| **C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |
| **ÁREA DE RECURSOS MATERIALES** |
| **C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |
| **TESTIGOS** |
| **C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |
| **C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |